MODIFICACIÓN No. 2 - AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 739 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO – SDDE Y FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.

Entre los suscritos a saber:

Entre los suscritos a saber SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.976, en su condición de Ordenador del Gasto - Subsecretario de Desarrollo Económico, debidamente facultado y quien en adelante se llamará LA ENTIDAD, y por la otra GIRALDO GARZON GERSON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.186.344, quien actúa como Representante Legal de FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, con NIT 900.985.499-2 y quien en adelante se llamará EL ASOCIADO, hemos convenido en suscribir el presente clausulado adicional al convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que la entidad inició el proceso competitivo No. ESAL-001-2022 mediante la publicación en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes.

SEGUNDA. - Que mediante acto de adjudicación número 733 de fecha seis (6) de septiembre de 2022 fue adjudicado el proceso a FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.

TERCERA: El seis (6) de septiembre se suscribió el convenio, con acta de inicio del 19 de septiembre de 2022.

CUARTA: Que el cinco (5) de diciembre de 2022 la FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL solicito al supervisor del convenio la modificación y prorroga del Convenio 739 de 2022 con los siguientes argumentos

“Teniendo en cuenta la fuerte ola invernal que ha venido afectando el territorio rural de Bogotá desde el mes de octubre del año 2022 con posterioridad al inicio de ejecución de actividades del Convenio, que es preciso señalar que se ha dificultado la ejecución de las actividades establecidas en el anexo técnico y el plan operativo presentado y aprobado, lo cual ha llevado a que se esté presentando un retraso en el cumplimiento del cronograma de ejecución. Estas demoras se deben a que las vías terciarias de las veredas de la localidad de Sumapaz y Ciudad Bolívar han presentado cierres vehiculares por deslizamientos de tierra, presencia de pantano debido a las inundaciones sobre las vías que no permiten el paso de nuestros vehículos y algunas veces enterramiento y bloqueo de los mismos en el pantano.

Adicionalmente a las condiciones climáticas, es preciso informar que algunos de los beneficiarios han reprogramado las visitas de caracterización pactadas, estas solicitudes se deben a las contingencias que han debido atender en sus unidades productivas agropecuarias

MODIFICACIÓN No. 2 - AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 739 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO – SDDE Y FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.

por causa de las grandes precipitaciones, lo que ha demorado la realización de las actividades inicialmente programadas, retrasando el cumplimiento del cronograma establecido al momento de la contratación.
Es procedente tener de presente que las diferentes situaciones que se han originado por la ola invernal presentada no solo a nivel local, sino regional y/o Nacional que se expidió el Decreto Nacional No.2113 de 2022 "Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional" y el Decreto Distrital No.513 de 2022 "Por medio del cual se declara la Calamidad Pública en Bogotá, D.C. con ocasión de las afectaciones presentadas por las fuertes lluvias que se registran en la ciudad, influenciadas por el fenómeno de la niña".

Al respecto, se considera relevante para la ejecución del presente contrato y como soporte de la situación expuesta las siguientes consideraciones contenidas en el Decreto Distrital No.513 de 2022: "(…) Que el Gobierno Nacional declaró la existencia de una situación de desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional por el término de doce (12) meses, mediante Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022.
(…)

"(…)Que, al 13 de noviembre de 2022 se registran en el Distrito Capital afectaciones en la Red Hídrica de la Ciudad asociada a taponamiento de canales y quebradas; en las zonas de ladera se registran más de 226 puntos inestables en los que con ocasión de la fuerte temporada de lluvias se pueden presentar fenómenos de remoción en masa; se han reportado en mayor número situaciones de emergencias asociadas a caída y volcamiento de individuos arbóreos en las 20 localidades de la ciudad y; la malla vial de la ciudad registra afectaciones en su red local y principal, así como en algunas vías rurales (…)".

Los anteriores argumentos incorporados en las normas mencionadas se soportan igualmente en los boletines del IDEAM donde se reporta la alerta roja para Bogotá D.C..[1] Teniendo en cuenta los hechos y las situaciones de amplio conocimiento expuestas, que nos dirigimos respetuosamente a usted para solicitar la modificación de la Cláusula Séptima Forma de Pago y llevar a cabo una prórroga en el plazo de ejecución del Convenio de Asociación 739 de 2022.

Esta solicitud se hace con el fin de no afectar el cumplimiento de las actividades planteadas teniendo en cuenta las complicaciones y demoras que ha traído consigo la ejecución del convenio por efectos del invierno, es por esto que se propone ampliar el plazo de ejecución con el fin de ajustar el respectivo cronograma y plan de ejecución y poder así ajustar el cumplimiento de algunas actividades y el pago relacionado con ellas".

QUINTA: Que el siete (7) de diciembre de 2022, el supervisor del convenio solicito modificación del convenio argumentando que la justificación expuesta por la FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL se encuentra suficientemente justificada.

MODIFICACIÓN No. 2 - AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 739 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO – SDDE Y FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.

SEXTA: Que el avance del convenio se encuentra en un 64.375% respecto a la ejecución física y el 30% de los recursos de la Secretaria de Desarrollo Económico correspondiente a la ejecución financiera.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: DESEMBOLSOS. Modificar la cláusula séptima del clausulado del Convenio 739 de 2022, que quedará así:

1. **Un primer desembolso** correspondiente al 30% de los aportes de la SDDE, el cual se cancelará una vez firmada el acta de inicio, presentación y aprobación del plan operativo, cronograma de ejecución, aprobación de las hojas de vida por el supervisor del convenio por parte de la Secretaría, caracterización del 30% de las unidad productivas a intervenir de acuerdo al anexo técnico, asimismo deberá aportar documento bancario que de cuenta del depósito de los recursos de contrapartida ofertada, en la cuenta abierta para el uso exclusivo de los recursos con cargo a la ejecución del convenio.

2. **Un segundo desembolso** correspondiente al 34.375% de los aportes de la SDDE, contra la entrega de los siguientes soportes de cumplimiento establecidos en el anexo técnico:

- Las actividades 1 y 2 del componente 1
- La sub actividad 1 de la visita 1 de la actividad 1 del componente 2
- Las visitas 2 y 3 de la actividad 1 del componente 2

3. **Un tercer desembolso** por el 15.625 % del aporte de la SDDE cuando el asociado cumpla y aporte las evidencias de las siguientes actividades:

- Actividad 3 del componente 1

4. **Un cuarto desembolso** correspondiente al 20% de los aportes de la SDDE, el cual se cancelará contra la ejecución del 100% de las actividades descritas en el anexo técnico las cuales deben dar cuenta del desarrollo de las actividades propuestas en los dos componentes aprobado por el supervisor del convenio por parte de la Secretaría. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los recursos disponibles en Tesorería Distrital…"

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA – PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MODIFICACIÓN No. 2 - AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 739 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO – SDDE Y FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes en la plataforma SECOOP II y hace parte integral del Convenio de Asociación No. 739 de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: La **SDDE** publicará la presente modificación del presente convenio y los documentos que se generen durante la ejecución del mismo en el SECOP, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: Son parte de este documento todas las estipulaciones iniciales del Convenio de Asociación 739 de 2022, en lo que no contradigan este documento.